

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0040/06/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/

002844

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO S DE RL DE CV INSURGENTES SUR 1602, CREDITO CONSTRUCTOR. CP. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. (55) 12532000

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

ATM990909U84

17/06/2020

VIGENCIA FINAL

17/06/2021

NOMBRE COMERCIAL

METANOL (ALCOHOL METILICO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

67-56-1

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100 %

USA

CANTIDAD

350

EL PRODUCTO

UNIDAD DE MEDIDA LITRO

USA

CANTIDAD UMT

UMT LITRO FRACCIÓN ARANCELARIA

2905.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN APLICACIÓN / DISOLVENTE EMPLEADO EN CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS PARA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA MONTERREY, AEROPUERTO, TOLUCA,

AEROPUERTO, GUADALAJARA,

AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA

CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTO N SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2

0083761

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220204006000785

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras,rosario.peyrot@profepa.gob.mx felipe.olmedo@profepa.gob.mx Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos. Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. Página 2 de 2

09/AH-0040/06/20